



**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS  
LEGISLATIVOS  
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN CÓDIGOS  
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

EXPEDIDO: DECRETO 100, 17/dic/2019

**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y  
CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

- ARTÍCULO** 1. La división en zonas y sectores catastrales de la localidad de Calkiní, Municipio del mismo nombre, se encuentran referidas en el plano denominado Zonificación Catastral de la localidad de Calkiní del ejercicio fiscal 2019, que se proroga para el ejercicio fiscal 2020, tal y como se encuentra establecido en el decreto número 6 expedido el 11 de diciembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24 del mismo mes y año, quedando establecidos como se señala en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente, los cuales forman parte inseparable del presente decreto y que a continuación se enlistan:

Para la localidad de Calkiní:

SECTOR	MANZANAS CONTIENE	QUE	VALOR UNITARIO
001	001-060		A, B, C, D, E
002	001-018		B, C, D, E
003	001-028		A, B, C, D, E
004	001-042		A, B, D, E
005	001-047		A, B, C, D, E
006	001-056		A, B, C, D, E

Para la localidad de Bécal:

SECTOR	MANZANAS CONTIENE	QUE	VALOR UNITARIO
001	001-036		C
002	001-028		C
003	001-025		C
004	001-026		B
005	001-025		C

Para la localidad de Dzitbalché:

SECTOR	MANZANAS CONTIENE	QUE	VALOR UNITARIO
001	001-022		A, B, C, D, E
002	001-045		B, E
003	001-024		B, E
004	001-029		C, D, E



**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS  
LEGISLATIVOS  
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN CÓDIGOS  
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

EXPEDIDO: DECRETO 100, 17/dic/2019

Para la localidad de Nunkiní:

SECTOR	MANZANAS CONTIENE	QUE	VALOR UNITARIO
001	001-019		D
002	001-013		D
003	001-032		C
004	001-013		D
005	001-024		D

Para la localidad de Isla Arena:

SECTOR	MANZANAS CONTIENE	QUE	VALOR UNITARIO
001	001-026		E

**ARTÍCULO**

2. Para determinar el valor catastral de suelo a los predios urbanos se emplearán los valores asignados en el plano de Valores Unitarios de Suelo de la localidad de Calkiní, el cual forma parte inseparable del presente decreto como anexo No. 2 y que se manifiestan asimismo en las tablas siguientes:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO POR M <sup>2</sup>
A	ROJO	\$ 322.00
B	AZUL CIELO	\$ 217.00
C	VERDE	\$ 148.00
D	ROSADO	\$ 79.00
E	CAFÉ	\$ 51.00

**ARTÍCULO**

3. Para determinar el valor catastral de suelo a los predios urbanos se emplearán los valores asignados en el plano de valores unitarios de suelo de la localidad de Bécal, el cual forma parte inseparable del presente decreto como anexo No. 3 y que se manifiestan asimismo en las tablas siguientes:



**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS  
LEGISLATIVOS  
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN CÓDIGOS  
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

EXPEDIDO: DECRETO 100, 17/dic/2019

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO POR M <sup>2</sup>
B	AZUL CIELO	\$ 217.00
C	VERDE	\$ 148.00

- ARTÍCULO** 4. Para determinar el valor catastral de suelo a los predios urbanos se emplearán los valores asignados en el plano de valores unitarios de suelo de la localidad de Dzitbalché, el cual forma parte inseparable del presente decreto como anexo No. 4 y que se manifiestan asimismo en las tablas siguientes:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO POR M <sup>2</sup>
B	AZUL CIELO	\$ 217.00
C	VERDE	\$ 148.00
D	ROSADO	\$ 79.00
E	CAFÉ	\$ 51.00

- ARTÍCULO** 5. Para determinar el valor catastral de suelo a los predios urbanos se emplearán los valores asignados en el plano de valores unitarios de suelo de la localidad de Isla Arena, el cual forma parte inseparable del presente decreto como anexo No. 5 y que se manifiestan asimismo en las tablas siguientes:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO POR M <sup>2</sup>
E	CAFÉ	\$ 51.00

- ARTÍCULO** 6. Para determinar el valor catastral de suelo a los predios urbanos se emplearán los valores asignados en el plano de valores unitarios de suelo de la localidad de Nunkiní, el cual forma parte inseparable del presente decreto como anexo No. 6 y que se manifiestan asimismo en las tablas siguientes:



**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS  
LEGISLATIVOS  
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN CÓDIGOS  
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

EXPEDIDO: DECRETO 100, 17/dic/2019

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO POR M <sup>2</sup>
C	VERDE	\$ 148.00
D	ROSADO	\$ 79.00

- ARTÍCULO** 7. Para determinar el valor catastral de suelo a los predios urbanos de las localidades de Bacabchén, Concepción, San Agustín Chunhuás, Pucnachén, San Antonio, Sahcabchén, San Nicolás, Santa Cruz Ex-Hacienda, Santa Cruz Pueblo, Tankuché, Tepakán, Santa María y Xkakoch, se empleará el último valor asignado en el plano de valores unitarios y que se manifiestan asimismo en las tablas siguientes:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO POR M <sup>2</sup>
E	CAFÉ	\$ 51.00

- ARTÍCULO** 8. Para determinar el valor catastral de suelo a predios rústicos, se aplicarán los valores unitarios siguientes por hectárea:

TIPO	PREDIO	VALOR
1	MONTE BAJO	\$ 1,331.00
2	MONTE ALTO	\$ 1,945.00
3	POTREROS	\$ 2,763.00
4	TEMPORAL	\$ 4,387.00
5	RIEGO	\$ 4,909.00

- ARTÍCULO** 9. Para determinar el valor catastral a edificaciones en predios urbanos y rústicos, atendiendo al tipo, uso de la construcción, costo y calidad de los materiales de construcción utilizados y de mano de obra empleada, se aplicarán los valores unitarios siguientes por metro cuadrado:



**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN CÓDIGOS  
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

EXPEDIDO: DECRETO 100, 17/dic/2019

TIPO	MUROS	TECHOS	PISOS	VALOR
1	MADERA, LÁMINA O EMBARRO	LÁMINA O HUANO	TIERRA O CEMENTO	\$ 921.00
2	BLOCK SIN APLANADOS	LÁMINA DE CARTÓN O ZINC	CEMENTO	\$ 1,077.00
3	BLOCK CON APLANADOS	LÁMINA DE ASBESTO O TEJA	CEMENTO	\$ 1,741.00
4	BLOCK CON APLANADOS	CONCRETO	MOSAICO O TERRAZO	\$ 2,763.00
5	SIMILAR AL ANTERIOR CON ACABADOS DE PRIMERA O DE LUJO			\$ 3,684.00

**ARTÍCULO 10.** Para la determinación de predios intermedios los cuales se encuentren a 100 metros de distancia de áreas urbanas y que posean al menos un servicio público como lo es pavimentación, alumbrado público o red de agua potable, así mismo un servicio de infraestructura de salud o educación se utilizará la clasificación siguiente:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO POR M <sup>2</sup>
E	CAFÉ	\$ 51.00

**ARTÍCULO 11.** Para los efectos de este decreto se aplicarán las definiciones contenidas en la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Para las localidades del Municipio en donde no se establezcan Tablas de Valores Unitarios, se regirán por lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Catastro del Estado de Campeche.



**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS  
LEGISLATIVOS  
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN CÓDIGOS  
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

EXPEDIDO: DECRETO 100, 17/dic/2019

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**C. Karla Guadalupe Toledo Zamora, Diputada Presidenta.- C. Carlos Césaar Jasso Rodríguez, Diputado Secretario.- C. Leonor Elena Piña Sabido, Diputada Secretaria.- Rúbricas.- - - - -**

**EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO 100 DE LA LXIII LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO No. 1081 SEGUNDA SECCIÓN DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.**